

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Radicado: 66682310300120210021801
Pereira noviembre veintitrés de dos mil veintiuno
Asunto: Admisión de recurso y traslado.
Demandante: Gerardo Herrera
Coadyuvantes: Mario Restrepo, Andrés Mauricio Agudelo Gómez, adscrito a la Defensoría del Pueblo y Cotty Morales Caamaño.
Demandado: DIVINOS Tienda de Calzado, propietaria: Blanca Nubia Alvarez Ocampo
Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el accionante y la coadyuvante Cotty Morales Caamaño, contra la sentencia dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, el 28 de octubre de 2021, en la acción popular iniciada por **Gerardo Herrera, coadyuvantes: Mario Restrepo, Andrés Mauricio Agudelo Gómez, adscrito a la Defensoría del Pueblo y Cotty Morales Caamaño**, frente al almacén **DIVINOS Tienda de Calzado, propietaria: Blanca Nubia Álvarez Ocampo**.

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término común para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado al no recurrente por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e502efd7c1edf8b472fcdf7373c01adadad2d0d9fd1f15430f5a0d947de2a5
b**

Documento generado en 23/11/2021 10:05:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**